



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 11 ABR 2005

VISTO: El Expediente de este Organismo de Control T.C.P.S.C. N° 99/04, caratulado: “INVESTIGACIÓN EXPTE. 7983/03 ORGANISMO CENTRAL OBRA TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN GLACIAR LE MARTIAL – USHUAIA”; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la investigación indicada precedentemente se ha dictado la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 69/04, indicando en el Artículo 2° “... resolver el tema de los mismos sobre la base de una justificación técnico - económica, debiendo informar a este Tribunal, en un plazo de TREINTA (30) días las conclusiones a las que se arribe...”.

Que mediante la Nota N° 681/04 Letra: T.C.P.S.C. de fecha 08/06/04 se ha solicitado al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos la remisión de la respuesta en función de lo requerido en el Artículo 2° de la Resolución citada en el párrafo precedente.

Que no habiendo recepcionado contestación a la Nota antes indicada, se reiteraron los términos de la misma por Notas T.C.P.S.C. N° 790/04 de fecha 29/06/04, N° 893/04 de fecha 19/07/04, N° 277/04 Letra: T.C.P. ADM. CENTRAL de fecha 13/08/04 y N° 106/05 de fecha 15/02/05.

Que ante la falta de respuesta a las Notas antes enunciadas, se dictó la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 33/05 V.A de fecha 11/03/05, de la cual tampoco se obtuvo respuesta a la fecha, por lo que se comunico al Sr. Vocal de Auditoria mediante Nota Interna TCP-SC N° 298/05, de esta situación solicitando la aplicación de una sanción ante la falta de respuesta.

Que el Sr. Vocal de Auditoria al pie de la Nota Interna TCP-SC N° 298/05, presta acuerdo a la solicitud del Sr. Secretario Contable indicando que la sanción a imponer deberá ser la aplicación de la multa de un CINCO POR CIENTO (5 %).

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y h) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APLICAR al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos Dn. Pedro BERNAL, una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) de sus haberes, por no impulsar las acciones necesarias para dar respuesta a los requerimientos efectuados mediante Notas T.C.P.S.C. N° 790/04 de fecha 29/06/04, N° 893/04 de fecha 19/07/04, N° 277/04 Letra: T.C.P. ADM. CENTRAL de fecha 13/08/04 y N° 106/05 de fecha 15/02/05 y Resolución T.C.P.V.A. N° 33/05.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR al funcionario citado precedentemente que a los efectos de establecer El monto correspondiente a la sanción impuesta, el mismo deberá calcularse sobre la base del valor nominal mensual, es decir la remuneración mensual bruta excluyéndose las asignaciones familiares.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos Dn. Pedro BERNAL, que el importe de la multa deberá depositarse en la Cuenta Corriente en Pesos N° 1710300/02 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, debiendo presentar la Boleta de Deposito ante el Tribunal de Cuentas, a fin de verificar su cumplimiento.

ARTICULO 4°.- INTIMAR al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos Dn. Pedro BERNAL, para que en un plazo improrrogable de SETENTA Y DOS (72) horas remita a este Tribunal de Cuentas lo solicitado mediante Notas T.C.P.S.C. N° 790/04 de fecha 29/06/04, N° 893/04 de fecha 19/07/04, N° 277/04 Letra: T.C.P. ADM. CENTRAL de fecha 13/08/04 y N° 106/05 de fecha 15/02/05, y de la Resolución T.C.P.-V.A. Nros. 33/05.

ARTICULO 5°.- REMITIR las actuaciones a la Secretaria Contable a los fines del seguimiento y verificación de lo dispuesto en la presente por parte del Auditor Fiscal.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION PLENARIA N° 82 /2005.-

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
VºBº

[Signature]
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
Vocal
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

[Signature]
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA